Sin Vigencia

# [OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO COMUNITARIO LA CONCEPCIÓN NUMERO UNO (ASPRODEC)]

DECRETO A. N. N°. 5359, aprobado el 13 de marzo de 2008

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 70 del 15 de abril de 2008

# DECRETO A. N. No. 5359

# LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

# **HA DICTADO**

El siguiente:

# **DECRETO**

- Artículo. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO COMUNITARIO LA CONCEPCIÓN NUMERO UNO (ASPRODEC); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Santa Lucía.
- Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.
- Art. 3. La ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO COMUNITARIO LA CONCEPCIÓN NUMERO UNO (ASPRODEC); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Marzo de año dos mil ocho. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ,** Presidente de la Asamblea Nacional. **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA,** Secretario de la Asamblea Nacional.